

cación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 2 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1312.-** Expediente Administrativo: Expediente de Reposición de la Legalidad Urbanística alterada, motivada por la ejecución de obras sin licencia en la vivienda sita en Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel, Explanada San Lorenzo, "Edificio San Lorenzo I", portal 1- 6º D.

Interesado: D. Juan Pablo García Yusto.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 125/2005 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 26-05-06 cuyo contenido es el siguiente:

"Ilmo. Sr.:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 125/05, seguido a instancia de D. JUAN PABLO GARCÍA YUSTO contra la resolución de fecha 21/06/04 dictada por el EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente me-

dante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Melilla, 26 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1313.-** Habiéndose intentado notificar a D. MIMÓN MOHAMED AMAR, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras sito en CALLE MENDEZ NUÑEZ, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Jefe de Negociado de Arquitectura, con fecha 27-04-06, comunica a D. MIMÓN MOHAMED AMAR lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de venta de artículos de regalo sito en CALLE MENDEZ NUÑEZ, 11 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 27-04-06 registrada al número 19510.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de